

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA, EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA MARTES, 12 DE FEBRERO DE 2019

C-Doc-2019-056.- Aprobación del acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia.

APROBAR el Acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de Docencia de los días 05-06 de febrero 2019.

C-Doc-2019-057.- Ingreso de la calificación del examen para validación de conocimientos de la señorita EVELYN MELINA ACOSTA MANRIQUE

Considerando el oficio **i3lab-036-2019** del Centro de Emprendimiento e Innovación i3lab, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice el ingreso de la calificación del examen para validación de conocimientos de la señorita **EVELYN MELINA ACOSTA MANRIQUE**, con matrícula No. **201308690**, de la carrera Ingeniería en Negocios Internacionales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Materia Aprobada	Calificación
ADMG2001	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	0

La Secretaría Técnica Académica ingresará la calificación en el sistema para el II Término Académico 2018-2019.

C-Doc-2019-058.- Ingreso de la calificación del examen para validación de conocimientos del señor ÁNGEL FREDDY NAVARRO FLORES.

Considerando el oficio **ESPOL-FIMCP-SUBDEC-2019-0006-O** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice el ingreso de la calificación del examen para validación de conocimientos del señor **ÁNGEL FREDDY NAVARRO FLORES**, con matrícula No. **200305985**, de la carrera Mecánica, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Código	Materia Aprobada	Calificación
MATG1003	ALGEBRA LINEAL	0

La Secretaría Técnica Académica ingresará la calificación en el sistema para el II Término Académico 2018-2019.

C-Doc-2019-059.- Ingreso de calificaciones y homologación de materias de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

Considerando la resolución **FICT-CD-001-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice el ingreso de calificaciones y la homologación por validación de conocimientos a los estudiantes de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRE	MATRÍCULA	CÓDIGO	NOMBRE DE LA MATERIA	CALIFICACIÓN AL INGRESAR EN EL SISTEMA ACADÉMICO
EDWIN ANTONIO ZHUNIO CHALEN	201222585	CIVG1003	HIDROLOGÍA	68
ISAAC ROGELIO MERCHAN PALACIOS	201304928	CIVG1003	HIDROLOGÍA	58-reprueba
ANTHONY ISRAEL MUÑOZ CARRANZA	201300706	CIVG1026	INSTALACIONES	68
JOSE FABRIZIO VILLO MEDINA	201408885	GEOG1005	ESTRATIGRAFIA Y SEDIMENTACIÓN	42- reprueba

La Secretaría Técnica Académica ingresará las calificaciones en el sistema para el II Término Académico 2018-2019.

C-Doc-2019-060.- Homologación de materia de la señorita GLORIA ILIANA CALLE RIVERO.

Considerando la resolución **FICT-CD-002-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la homologación por comparación de contenidos, a la señorita **GLORIA ILIANA CALLE RIVERO**, con matrícula No. **201401275**, de la carrera Ingeniería Civil, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Universidad Politécnica Cataluña-España		Escuela Superior Politécnica del Litoral		
Código	Materia Aprobada	Código	Materia a homologar	Calificación
250141	ESTRUCTURA DE ACERO	CIVG1010	ESTRUCTURAS METÁLICAS	60

La Secretaría Técnica Académica ingresará la calificación en el sistema para el II Término Académico 2018-2019.

C-Doc-2019-061.- Incorporar la materia Fundamentos de Redes Inalámbricas (FIEC06007) al listado de materias acreditables de la carrera en evacuación Licenciatura en Redes y Sistemas Operativos (LICRED)

Considerando la resolución **2019-031** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico que autorice la incorporación de la materia Fundamentos de Redes Inalámbricas (FIEC06007) al listado de materias acreditables de la carrera en evacuación Licenciatura en Redes y Sistemas Operativos (LICRED), de acuerdo con el siguiente cuadro:

MATERIA A CURSAR	MATERIA LICRED A ACREDITAR
REDES DE SENSORES (TLMG1006)	FUNDAMENTOS DE REDES INALÁMBRICAS (FIEC06007)

C-Doc-2019-062.- Creación y revisión del contenido de las materias de la ESPOL

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el contenido de las materias de la ESPOL. El contenido de las materias se encuentra en el sistema www.gestioncurso.espol.edu.ec. Las materias aprobadas se detallan a continuación:

FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL-FADCOM.

- ARTG2002 ARTE Y CIENCIA
- ARTG2014 APRECIACIÓN CINEMATOGRAFICA

- DIGG2020 MATERIA INTEGRADORA DE DISEÑO GRÁFICO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS-FCSH.

- ADMG2017 MATERIA INTEGRADORA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
- CCAG2008 LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL I
- CCAG2009 INVESTIGACIÓN DE CAMPO: ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL II
- CCAG2010 LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL II
- TURG2014 PROYECTOS TURÍSTICOS

FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA-FICT.

- CIVG1027 DISEÑO DE OBRAS CIVILES
- MING1017 MATERIA INTEGRADORA DE INGENIERÍA DE MINAS
- PETG1018 MATERIA INTEGRADORA PARA PETRÓLEOS

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN-FIMCP

- CAPG1001 SÍNTESIS DE NANOMATERIALES
- INDG1029 REGULACIONES DE LA INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA
- MECG1007 REFRIGERACIÓN
- MECG1008 SISTEMAS TÉRMICOS
- MECG1012 DISEÑO DE MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL
- MECG1027 MECANIZACIÓN AGRÍCOLA
- MECG1029 GESTIÓN DE LA ENERGÍA EN LA INDUSTRIA
- MECG1031 DISEÑO PARA MANUFACTURA
- MECG1038 MANTENIMIENTO PREDICTIVO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
- MTRG1004 TERMODINÁMICA DE MATERIALES
- MTRG1009 CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES
- MTRG1013 MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN DE MATERIALES
- MTRG1014 DEGRADACIÓN Y CORROSIÓN
- MTRG1018 DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS
- MTRG1022 MATERIA INTEGRADORA DE INGENIERÍA EN MATERIALES
- SIN/COD INGENIERÍA DE BIOPROCESOS

C-Doc-2019-063.- Creación y revisión del contenido de las materias de la MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En concordancia con la resolución **R-CD-FCSH-014-2019** del Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, en la que aprueban el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN**

ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.**

El contenido de las materias se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>. Las materias se detallan a continuación:

- ICHE001388 ENSEÑANZA DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y REDACCIÓN
- ICHE001438 EVALUACIÓN DE LA LENGUA INGLESA
- ICHE001354 REDACCIÓN ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
- ICHE001446 NUEVAS TENDENCIAS EN ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA INGLESA
- EDUP1001 LINGÜÍSTICA APLICADA PARA PROFESORES DE INGLÉS
- EDUP1005 LIDERAZGO EDUCATIVO EN LA ENSEÑANZA DE INGLÉS
- ICHE001396 TEORÍAS DEL APRENDIZAJE EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA
- ICHE001420 LENGUA, SOCIEDAD Y EDUCACIÓN
- ICHE000471 DISEÑO CURRICULAR
- EDUP1002 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA
- EDUP1003 INTRODUCCIÓN A LA LINGÜÍSTICA DE LA LENGUA INGLESA
- EDUP1004 INVESTIGACIÓN APLICADA
- ICHE001412 ENSEÑANZA DE LA COMPRENSIÓN AUDITIVA Y EXPRESIÓN ORAL
- ICHE001479 FUNDAMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA
- ICHE001461 ENSEÑANZA DE INGLÉS PARA FINES ESPECÍFICOS
- ICHE001453 EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE INGLÉS
- ICHE001347 INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA EDUCATIVA

C-Doc-2019-064.- Creación y revisión del contenido de las materias de la MAESTRÍA EN GEOTECNIA de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

En concordancia con la resolución **FICT-CD-009-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, donde prueban el contenido de las

materias de la **MAESTRÍA EN GEOTECNIA**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el contenido de las materias de la **MAESTRÍA EN GEOTECNIA** de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT. El contenido de las materias se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>. Las materias se detallan a continuación:

- ARQP1001 SEMINARIO DE TITULACIÓN
- ARQP1002 MECÁNICA DE ROCAS AVANZADA
- ARQP1003 MÉTODOS DE EXPLORACIÓN GEOFÍSICA
- ARQP1004 DISEÑO Y REFUERZO DE CIMENTACIONES SUPERFICIALES
- ARQP1005 MODELOS NUMÉRICOS Y CONSTITUTIVOS EN MECÁNICA DE SUELOS
- ARQP1006 MEJORA GEOTÉCNICA DEL SUELO

C-Doc-2019-065.- Creación y revisión del contenido de las materias de la MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM.

En concordancia con la resolución **CD-MAR-113-2018** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, en la que aprueban la **creación y revisión del contenido de las materias de la MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **creación y revisión del contenido de las materias de la MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM**. El contenido de las materias se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>. Las materias aprobadas se detallan a continuación:

- FIMCM000596 FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS
- FIMCM000661 BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMATICO

C-Doc-2019-066.- Planificación académica del periodo mayo 2019-febrero 2020 de la MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, cohorte VIII, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En concordancia con la resolución **R-CD-FCSH-015-2019** del Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, en la que aprueban **planificación académica del periodo mayo 2019-febrero 2020 de la MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, cohorte VIII**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica del periodo mayo 2019-febrero 2020 de la MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, cohorte VIII, de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**. El contenido de las materias se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>.

C-Doc-2019-067.- Planificación académica del periodo abril 2019 del módulo MECÁNICA DE ROCAS AVANZADA de la MAESTRÍA EN GEOTECNIA, cohorte I, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

En concordancia con la resolución **FICT-CD-008-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, adoptada 08 de febrero de 2019, donde aprueban la **planificación académica del periodo abril 2019 del módulo MECÁNICA DE ROCAS AVANZADA de la MAESTRÍA EN GEOTECNIA, cohorte I**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica del periodo abril 2019 del módulo MECÁNICA DE ROCAS AVANZADA de la MAESTRÍA EN GEOTECNIA, cohorte I**, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT. La planificación se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>.

C-Doc-2019-068.- Planificación académica del periodo mayo-septiembre 2019 de la MAESTRÍA EN GEOTECNIA, cohorte I, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

En concordancia con la resolución **FICT-CD-008-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, adoptada el 08 de febrero de 2019, donde aprueban la **planificación académica del periodo mayo-septiembre 2019 de la MAESTRÍA EN GEOTECNIA, cohorte I**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica del periodo mayo-septiembre 2019 de la MAESTRÍA EN GEOTECNIA, cohorte I**, de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la

Tierra, FICT. La planificación se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>.

C-Doc-2019-069.- Planificación académica del periodo mayo-septiembre 2019 de la MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, cohorte IV, de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM.

En concordancia con la resolución **CD-MAR-008-2019** del Consejo Directivo de la **de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM**, en la que aprueban la planificación académica del periodo **mayo-septiembre 2019 de la MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, cohorte IV**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la planificación académica del periodo **mayo-septiembre 2019 de la MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, cohorte IV, de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM**. La planificación académica se encuentra en el Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP, <https://postgrados.espol.edu.ec>.

C-Doc-2019-070.- Planificación académica del periodo 2019-2020 del Programa Doctoral en Biociencias Aplicadas, cohorte I, de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

En concordancia con la resolución **FCV-CD-012-2019** del Consejo Directivo de la **Facultad Ciencias de la Vida, FCV**, en la que aprueban la planificación académica del **periodo 2019-2020 del Programa Doctoral en Biociencias Aplicadas, cohorte I**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la planificación académica del **periodo 2019-2020 del Programa Doctoral en Biociencias Aplicadas, cohorte I, de la Facultad Ciencias de la Vida, FCV**. La planificación académica se detalla a continuación:

PRIMER TÉRMINO 2019-2020

Durante el 1er. Término 2019-2020 se ofertarán las actividades descritas.

ACTIVIDAD	CREDITOS
Docencia impartida (SO horas de clases)	3
Pasantía en laboratorio externo (preferiblemente en universidad extranjera de prestigio)	30
Trabajo experimental -evaluación periódica de avance mediante seminarios de presentación y discusión de procedimientos y resultados	55
Contribución a la atención u orientación de un tesista en temática vinculada a su tema de tesis	8

doctoral	
Publicación (o aceptación) de dos artículos directamente relacionados con su trabajo de Investigación, en revistas referenciadas (como primer o segundo autor).	15
Presentación de dos contribuciones en reuniones científicas	4

SEGUNDO TÉRMINO 2019-2020

Durante el 2do. Término 2019-2020 se ofertarán, para los estudiantes de la primera cohorte, las siguientes actividades.

ACTIVIDAD	CREDITOS
Docencia impartida (50 horas de clases)	3
Pasantía en laboratorio externo (preferiblemente en universidad extranjera de prestigio)	30
Trabajo experimental -evaluación periódica de avance mediante seminarios de presentación y discusión de procedimientos y resultados	55
Contribución a la atención u orientación de un tesista en temática vinculada a su tema de tesis doctoral	8
Publicación (o aceptación) de dos artículos directamente relacionados con su trabajo de investigación, en revistas referenciadas (como primer o segundo autor).	15
Presentación de dos contribuciones en reuniones científicas	4

C-Doc-2019-071.-Planificación académica anual del período 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM.

En atención a las resoluciones **CD-MAR-003-2019**, **CD-MAR-004-2019** y **CD-MAR-005-2019** del Consejo Directivo de la de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, en las que se aprueba la **planificación académica anual para el período 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM**, según oficio **ESPOL-FIMCBOR-2019-0040-O** del 17 de enero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por María del Pilar Cornejo Rodríguez, Decana de FIMCBOR, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica anual para el período 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-072.-Planificación académica anual del periodo 2019-2020 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

En atención a las resoluciones **FCV-CD-014-2019**, **FCV-CD-015-2019** y **FCV-CD-016-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, en las que se aprueba la ***planificación académica anual para el periodo 2019-2020 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV***, según oficio **ESPOL-FCV-OFC-0011-2019** del 22 de enero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por Julia Nieto Wigby, Ph.D., Decana Subrogante de FCV, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica anual para el periodo 2019-2020 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-073.-Planificación académica anual del periodo 2019-2020 de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.

En atención a la resolución **CD-EDCOM-013-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida, en la que se aprueba la ***planificación académica anual para el periodo 2019-2020 de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM***, según oficio **ESPOL-EDCOM-DO-0024-2019** del 29 de enero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por Marcelo Báez Meza, Ph.D., Decano de FADCOM, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica anual para el periodo 2019-2020 de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-074.-Planificación académica anual del período 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

En atención a la resolución **FICT-CD-010-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, en la que se aprueba la ***planificación académica anual del período 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT***, según oficio **ESPOL-FICT-0042-2019** del 08 de febrero del presente año, dirigido a Paúl Herrera

Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por Paola Romero Crespo, Decana de FICT, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica anual del período 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-075.-Planificación académica anual del periodo 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

En atención a la resolución **CD-2019-01-21-011** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, en la que se aprueba la **planificación académica anual para el periodo 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, según memorando Nro. **DEC-FIMCP-MEM-0033-2019** del 30 de enero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por Angel Ramírez M., Ph.D., Decano de la FIMCP, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica anual para el periodo 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-076.-Planificación académica anual del periodo 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

En atención a la resolución **2019-021** del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, en la que se aprueba la **planificación académica anual para el periodo 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación**, según oficio Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0033-2019** del 26 de enero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por Katherine Chiluiza García, Ph.D., Decana de la FIEC, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica anual para el periodo 2019-2020 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-077.-Planificación académica anual del período 2019-2020 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

En atención a la resolución **CD-FCNM-19-009** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, en la que se aprueba la ***planificación académica anual para el período 2019-2020 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas***, según oficio **ESPOL-FCNM-OFC-0080-2019** del 06 de febrero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de FCNM, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica anual para el período 2019-2020 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-078.-Aprobación de la Planificación académica anual del período 2019-2020 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En atención a la resolución **R-CD-FCSH-001-2019** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, en la que se aprueba la ***planificación académica anual para el período 2019-2020 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH***, según oficio **ESPOL-FCSH-OFC-0047-2019** del 18 de enero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por Dr. Leonardo Sánchez Aragón, Decano de FCSH, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica anual para el período 2019-2020 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-079.-Planificación académica anual del periodo 2019-2020 del Centro de Emprendimiento e Innovación i3lab.

En atención al oficio **i3lab-032-2019** del 24 de enero de 2019, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Guido Alfredo Caicedo Rossi, Director del Centro de Emprendimiento e Innovación i3lab, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **Planificación académica anual para el periodo 2019-2020 del Centro de**

Emprendimiento e Innovación i3lab, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-080.-Planificación académica anual del período 2019-2020 de la Escuela de Postgrado Administración de Empresas, ESPAE.

En atención a la resolución **CD.ESPAE.086.2018** del Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado Administración de Empresas, en la que se aprueba la **planificación académica anual para el período 2019-2020 de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE**, según oficio **ESPAE-D-E-05-2019** del 29 de enero de 2019, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por Paola Ochoa P., Ph.D., Decana (E) de ESPAE, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica anual para el período 2019-2020 de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-081.-Planificación académica anual del periodo 2019-2020 de materias de Deportes Recreativos.

En atención al oficio **P-Acad-Inst-001-2019** del 31 de enero de 2019, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Oswaldo Valle Sánchez, Coordinador de materias de Deportes Recreativos, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica anual para el periodo 2019-2020 de las materias de Deportes Recreativos**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2019-082.-Ajustes a la planificación académica anual del periodo 2019-2020.

Una vez aprobada la planificación académica anual del periodo 2019-2020 de la ESPOL, los miembros de la Comisión de Docencia autorizan al Vicerrector Académico a realizar cualquier cambio y/o ajuste pertinente en atención a los requerimientos de las Unidades Académicas. Con este antecedente, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la autorización al señor Vicerrector Académico de la ESPOL, a realizar cualquier cambio y/o ajuste de la **planificación académica anual para el periodo 2019-2020.**

C-Doc-2019-083.- Dictado de Física I, bajo modalidad en línea, para el III término 2018-2019

Considerando el memorando No. **ESPOL-FCNM-SUBDEC-2019-0007-M** de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, FCNM, con fecha 24 de enero de 2019, donde solicitan aprobar el dictado de Física I, bajo modalidad en línea, para el III término 2018-2019, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la aprobación para el **dictado de Física I, bajo modalidad en línea, para el III término 2018-2019.**

C-Doc-2019-084.- Rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

Considerando los memorandos No. **ESPOL-FICT-OFC-0038-2019** de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, con fecha 08 de febrero de 2019, en los que solicitan aprobar las rutas de Formación de las carreras de la FICT, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** las rutas de Formación de las carreras de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT. Se adjuntan las rutas de formación en formato pdf de las siguientes carreras:

- Ingeniería Civil
- Geología
- Minas
- Petróleos

C-Doc-2019-085.- Diferimiento del periodo de compensación del Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

Dada la solicitud del **Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán**, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, dirigida a Katherine Chiluiza García, Ph.D., Decana de la FIEC, con fecha 23 de enero 2019, en la que solicita el diferimiento del período de compensación laboral en la ESPOL, debido a que obtuvo una beca para realizar sus estudios doctorales en Imperial College London, Reino Unido y mediante oficio

Nro. **OFI-ESPOL-FIEC-0052-2019**, con fecha 04 de febrero de 2019, suscrito por Katherine Chiluita García, Ph.D., Decana de la FIEC, comunica que fue aprobada la prórroga del periodo de compensación de beca de la maestría del **Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán** hasta el 30 de noviembre de 2022 de 2019, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **ACEPTAR** el diferimiento solicitado por el **Ing. Herman Isaac Veriñaz Jadán, becario de FIEC**; el becario deberá cumplir con la compensación laboral en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, luego de terminar el programa doctoral en el área de investigación en Signal Processing and Inverse Problems for Light Field Imaging, en Imperial College London, Reino Unido, iniciado el 01 de diciembre del 2018 y que culmina el 30 de noviembre de 2022.

C-Doc-2019-086.-Licencia con remuneración del 50% de su RMU a la Mgtr. Soveny Soraya Solis García, profesora titular de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Natural, FCNM, para realizar sus estudios doctorales.

Considerando el oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-0058-2019** con fecha 28 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, FCNM, dirigida a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico, solicitando licencia con remuneración del 50% de su RMU, a favor de la **Mgtr. Soveny Soraya Solis García**, profesora titular de FCNM, para realizar sus estudios doctorales; con base en el informe presentado en el oficio **No. ESPOL-DP-OFC-0055-2019** con fecha 08 de febrero de 2019, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **CONCEDER** la licencia con remuneración del 50% de su RMU a la **Mgtr. Soveny Soraya Solis García Naranjo, profesora titular de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Natural, FCNM**, para realizar sus estudios doctorales en el área de Matemáticas en la Universidad de Concepción, Chile, desde el 01 de marzo del 2019 al 28 febrero de 2023.

C-Doc-2019-087 Extensión del contrato de beca a favor del Ing. Jorge Francisco Silva León, becario de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para culminar sus estudios doctorales.

Considerando el memorando No. **DEC-FIMCP-MEM-0005-2019** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, con fecha 09 de enero de 2019, en el que solicitan la extensión del contrato de beca para la **Ing. Jorge Francisco Silva León, becario de la Facultad de**

Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para culminar sus estudios doctorales, y con base en el informe No. **DP-MEM-0013-2019** con fecha 30 de enero de 2019, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión del contrato de beca al **Ing. Jorge Francisco Silva León**, becario de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para culminar sus estudios doctorales, desde el 01 de abril al 31 de julio de 2019, en el programa de doctorado en Mechanical Engineering, en la Universidad de Manchester, U.K.

C-Doc-2019-088.- Modificación a la planificación del programa doctoral a favor de la Ing. Karín Elizabeth Coello Ojeda, becaria de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

Considerando el memorando No. **DEC-FIMCP-MEM-0007-2019** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, con fecha 09 de enero de 2019, en el que solicitan la **modificación de la planificación del programa doctoral para la Ing. Karín Coello Ojeda, becaria de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, y con base en el informe No. **DP-MEM-0012-2019** con 30 de enero de 2019, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la **modificación de la planificación del programa doctoral** aprobado por el Consejo Politécnico mediante resolución 17-09-321, a la **Ing. Karín Coello Ojeda, becaria de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, quien realiza su programa doctoral en Ciencias de la Alimentación en la Universidad Autónoma de Madrid, de acuerdo con los periodos que se detallan a continuación:

PLANIFICACIÓN PROPUESTA	
No.	Fechas
1.- Primera estancia.	29 de agosto a 26 de noviembre de 2017
2.-Segunda estancia.	01 de septiembre a 29 de noviembre de 2018
3.- Tercera estancia (modificación)	30 de agosto a 28 de noviembre de 2019
4.- Cuarta estancia.	02 de marzo a 30 de junio 2020

Esta modificación no implica desembolso económico adicional alguno para la institución.

C-Doc-2019-089.- Extensión del contrato de beca a favor de la Ing. Mariela Alexandra González Narváez, becaria de la Facultad Ciencias de la Vida, para culminar sus estudios doctorales.

Considerando el oficio No. **ESPOL-FCV-0012-2019** de la Facultad Ciencias de la Vida, FCV, con fecha 22 de enero de 2019, en la que solicitan la extensión del contrato de beca para la **Ing. Mariela Alexandra González Narváez, becaria de la Facultad Ciencias de la Vida, FCV, para culminar sus estudios doctorales**, y con base en el informe No. **DP-MEM-0018-2019** con fecha 08 de febrero de 2019, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión del contrato de beca a la **Ing. Mariela Alexandra González Narváez, becaria de la Facultad Ciencias de la Vida, FCV, para culminar sus estudios doctorales**, desde el 21 de julio hasta el 31 de diciembre 2019, en el programa doctoral en Estadística Multivariante Aplicada, en la Universidad de Salamanca, España.

Con respecto a la ayuda económica adicional solicitada por la becaria, esta Comisión sugiere al Consejo Politécnico tomar la decisión que considere pertinente, con base en la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional.

C-Doc-2019-090.- Extensión del contrato de beca a favor del Ing. Sergio Alex Bauz Olvera, becario de la Facultad Ciencias de la Vida, para culminar sus estudios doctorales.

Considerando el oficio No. **ESPOL-FCV-0010-2019** de la Facultad Ciencias de la Vida, FCV, con fecha 22 de enero de 2019, en la que solicitan la extensión del contrato de beca para el **Ing. Sergio Alex Bauz Olvera, becario de la Facultad Ciencias de la Vida, FCV, para culminar sus estudios doctorales**, y con base en el informe No. **DP-MEM-0054-2019** con fecha 08 de febrero de 2019, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión del contrato de beca al **Ing. Sergio Alex Bauz Olvera, becario de la Facultad Ciencias de la Vida, FCV, para culminar sus estudios doctorales**, desde el 21 de julio hasta el 31 de diciembre 2019, en el programa doctoral en Estadística Multivariante Aplicada, en la Universidad de Salamanca, España.

Con respecto a la ayuda económica adicional solicitada por el becario, esta Comisión sugiere al Consejo Politécnico tomar la decisión que considere pertinente, con base en la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional.

C-Doc-2019-091.-Proyecto de creación del Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS Y SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

Considerando el informe favorable de Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico, en oficio **DEC-POS-057-2018** del 07 de diciembre de 2018, respecto a la evaluación con los indicadores establecidos por la Senescyt, la guía para la Presentación de Proyectos de Programas de Posgrados y Reglamento de Postgrado de la ESPOL, al proyecto de **“MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS Y SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS”**, presentado por Patricio Javier Cáceres Costales, Ph.D. Coordinador del Programa, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el proyecto de **MAESTRÍA EN GESTIÓN DE PROCESOS Y SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

C-Doc-2019-092.-Proyecto de creación del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

Considerando el informe favorable de Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico, en oficio **DEC-POS-004-2019** del 24 de enero de 2019, respecto a la evaluación con los indicadores establecidos por la Senescyt, la guía para la Presentación de Proyectos de Programas de Posgrados y Reglamento de Postgrado de la ESPOL, al proyecto de **“MAESTRÍA EN CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES”**, presentado por Andrés Francisco Rigail Cedeño, Ph.D. Coordinador del Programa, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el proyecto de **MAESTRÍA EN CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

C-Doc-2019-093.-Proyecto de creación del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

Considerando el informe favorable de Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico, en oficio **DEC-POS-008-2019** del 08 de febrero de 2019, respecto a la evaluación con los indicadores establecidos por la Senescyt, la guía para la Presentación de Proyectos de Programas de Posgrados y Reglamento de Postgrado de la ESPOL, al proyecto de **“MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA”**, presentado por Juan Manuel Peralta Jaramillo, Ph.D. Coordinador del Programa, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el proyecto de la **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

C-Doc-2019-094.- Procedimiento Evaluación Integral del desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico

De acuerdo con la presentación de Ana Teresa Tapia Rosero, Ph.D. Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, sobre el **Procedimiento de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el **Procedimiento de Evaluación Integral del Desempeño del Personal Académico y de Apoyo Académico**, como se detalla a continuación:



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

PROCEDIMIENTO

EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO

VERSIÓN 01

REVISADO por:

Ph.D. Ana Tapia R.
Directora de la STAC

Sandra Cabrera
Gerencia Jurídica

Comisión de Docencia
Sesión del 13 de febrero 2019

APROBADO por:

Consejo Politécnico
Sesión del xx de xx 2019

1. ANTECEDENTES

Como parte de las actividades que la ESPOL realiza para asegurar la calidad de sus procesos académicos se ha venido desarrollando la evaluación del personal académico y de apoyo académico, principalmente orientada a conocer su desempeño en la actividad docente, y como resultado de esta evaluación se busca plantear actividades que puedan mejorar este componente académico. Tomando en cuenta lo establecido en el marco legal vigente del Sistema de Educación Superior del país, es necesario establecer un proceso de evaluación integral que considere la evaluación de todas las actividades que desempeña el personal académico.

2. MARCO LEGAL APLICABLE

2.1. LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

El artículo 151 de la LOES, establece:

“Art. 151.- Evaluación periódica integral.- Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes.

El personal académico podrá ser cesado en sus funciones por los resultados de sus evaluaciones, observando el debido proceso, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (...).”

El **Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior** en sus artículos del 84 al 89 establece lo siguiente:

“Artículo 16.- Personal de Apoyo Académico.- El personal de apoyo académico tiene como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realizan las IES. (...)”

“Artículo 19.- Técnicos Docentes.- Para ser técnico docente de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares, se deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Tener al menos título de tercer nivel en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de asistencia a la docencia, debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT; y,
2. Los demás que determine la institución de educación superior en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes.

Sus funciones se circunscriben a:

- a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico;
- b) Dictar cursos propedéuticos, de nivelación y cursos de formación técnica y tecnológica;
- c) Realizar la tutoría de prácticas pre profesionales;
- d) Dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;
- e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera);
- f) Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, la práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante. (...)

“TITULO IV EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPITULO I

DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 84.- Ámbito y objeto de la evaluación.- La evaluación integral del desempeño se aplicará a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, y dirección o gestión académica.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-20-No.215-2014, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Vigésima Sesión Ordinaria, desarrollada el 28 de mayo de 2014)

Artículo 85.- Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño.- Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico deberán ser elaborados y aplicados por la unidad encargada de la evaluación integral de la institución de educación superior, de conformidad con los criterios establecidos en este Capítulo.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-03-No.005-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016)

Artículo 86.- Garantías de la evaluación integral del desempeño.- Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la institución de educación superior garantizará

la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo.

Artículo 87.- Componentes y ponderación.- Los componentes de la evaluación integral son:

1. Autoevaluación.- Es la evaluación que el personal académico realiza periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico.
2. Coevaluación.- Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos de la institución de educación superior.
3. Heteroevaluación.- Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de aprendizaje impartido por el personal académico.

La ponderación de cada componente de evaluación será la siguiente:

1. Para las actividades de docencia: autoevaluación 10-20%; coevaluación de pares 20-30% y de directivos 20-30%; y heteroevaluación 30-40%.
2. Para las actividades de investigación: autoevaluación 10-20%; coevaluación de pares 40-50% y de directivos 30-40%.
3. Para las actividades de dirección o gestión académica: autoevaluación 10-20%; coevaluación de pares 20-30% y directivos 30-40%; y heteroevaluación 10-20%.

Los resultados de la evaluación integral y de sus componentes serán públicos.

En caso de que el personal académico combine actividades de docencia, investigación y gestión, la ponderación de la evaluación sobre cada una de las mismas será equivalente al número de horas de dedicación a cada una.

(Artículo reformado mediante resoluciones RPC-SO-20-No.215-2014 y RPC-SO-08-No.088-2015, adoptadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Vigésima Sesión Ordinaria y Octava Sesión Ordinaria, desarrolladas el 28 de mayo de 2014 y 25 de febrero de 2015, respectivamente)

Artículo 88.- Actores de la evaluación integral del desempeño.- Los actores del proceso de autoevaluación son los miembros del personal académico. Los actores del proceso de heteroevaluación son los estudiantes. Los actores del proceso de la coevaluación son:

1. Para las actividades de docencia e investigación:

a) Una comisión de evaluación conformada por pares académicos, los cuales deberán tener al menos la misma categoría, nivel escalafonario superior y titulación que el evaluado; y, b) Las autoridades académicas que según la normativa interna de la institución estén encargadas de la evaluación.

2. Para las actividades de dirección o gestión académica, una comisión de evaluación conformada por personal académico, cuyos integrantes deberán tener al menos un nivel escalafonario superior al evaluado, con excepción de quienes posean el máximo nivel escalafonario de la IES,

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-20-No.215-2014, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Vigésima Sesión Ordinaria, desarrollada el 28 de mayo de 2014)

Artículo 89.- Recurso de apelación.- El personal académico que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación integral podrá apelar ante el órgano colegiado académico superior o la máxima autoridad, en el caso de los institutos y conservatorios superiores, en el término de diez días desde la notificación. Dicho órgano, en el término de veinte (20) días, emitirá una Resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía administrativa."

Así también el **Reglamento interno de carrera y escalafón del profesor titular de la ESPOL**, los artículos del 60 al 65, establece la regulación interna de la evaluación en nuestra Institución.

Art. 60.- Ámbito y objeto de la evaluación.- La evaluación integral del desempeño se aplicará a todos los Profesores titulares y no titulares de la ESPOL. La evaluación integral de desempeño abarca las actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y dirección o gestión académica.

Art. 61.- Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño. - Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño de los Profesores deberán ser elaborados y evaluados periódicamente su cumplimiento por la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad de la ESPOL, de conformidad con la normativa que expida el CEAACES y los criterios establecidos en este Reglamento.

Art. 62.- Garantías de la evaluación integral del desempeño.- Para la realización del proceso de evaluación integral de desempeño, la ESPOL garantizará la difusión de los propósitos y procedimientos, y la claridad, rigor y transparencia en el diseño e implementación del mismo. **Art. 63.- Componentes y ponderación.** - Los componentes de la evaluación integral son:

1. Autoevaluación.- Es la evaluación que los Profesores realizan periódicamente sobre su trabajo y su desempeño académico.
2. Coevaluación.- Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos de la institución de educación superior.
3. Heteroevaluación. - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de aprendizaje impartido por el Profesor.

La ponderación de cada componente de evaluación será la siguiente:

COMPONENTES Y PONDERACIÓN	AUTO EVALUACIÓN	CO EVALUACIÓN	DIRECTIVOS	HETERO EVALUACIÓN	TOTAL
DOCENCIA	20%	20%	30%	30%	100%
INVESTIGACIÓN	20%	40%	40%		100%
GESTIÓN	20%	25%	40%	15%	100%
VINCULACIÓN	20%	45%	35%		100%

Los resultados de la evaluación integral y sus componentes serán públicos. En caso de que el Profesor combine actividades de docencia, investigación, gestión y vinculación, la ponderación de la evaluación sobre cada una de las mismas será equivalente al número de horas de dedicación a cada una.

Art. 64.- Actores de la evaluación integral del desempeño. - Los actores del proceso de autoevaluación son los miembros del personal académico. Los actores del proceso de heteroevaluación son los estudiantes. Los actores del proceso de la coevaluación son: 1. Para las actividades de docencia e investigación:

- a) Una Comisión de Evaluación conformada por 3 Profesores que cuenten con el máximo nivel escalafonario que existe en la Espol y la máxima titulación, designados por el Vicerrectorado Académico; y,
- b) Las autoridades académicas que según los reglamentos internos de la ESPOL estén encargadas de evaluación.

2. Para las actividades de dirección o gestión académica:

- a) Una Comisión de Evaluación conformada por 3 Profesores que cuenten con el máximo nivel escalafonario que existe en la Espol, designados por el Rectorado.

Art. 65.- Recurso de apelación.- El Profesor que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Politécnico. Dicho órgano, en el término de veinte días, emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía contenciosa administrativa."

2.2 CÓDIGO CIVIL

“Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”

3. OBJETIVO

Proporcionar una metodología sistemática y transparente para realizar la evaluación integral de desempeño del personal académico de la ESPOL.

4. ALCANCE

La evaluación integral de desempeño abarca actividades en los ámbitos de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y dirección o gestión académica que realiza el personal académico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

5. MODELO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO

Este modelo se centra en evaluar las actividades planificadas y posteriormente desempeñadas por el personal académico y de apoyo académico durante los periodos ordinarios del año en evaluación, a excepción del ámbito de investigación donde las actividades son evaluadas por año calendario. Dichas actividades se encuentran definidas en el documento Carga de Trabajo Politécnico (CTP) el cual es aprobado por el Consejo Politécnico.

5.1 ACTORES Y COMPONENTES DEL PROCESO

La evaluación es realizada por estudiantes, pares académicos, directivos y personal académico y de apoyo académico según el ámbito de las actividades.

Los componentes de la evaluación integral son:

- **Autoevaluación.** - Realizada por el personal académico y de apoyo académico sobre todas las actividades planificadas a través del Sistema de Administración Académica (SAAC).
- **Coevaluación.** - Es la evaluación que realizan pares académicos y directivos de la institución.
- **Heteroevaluación.** - Es la evaluación que realizan los estudiantes sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje impartido por el personal académico y de apoyo académico.

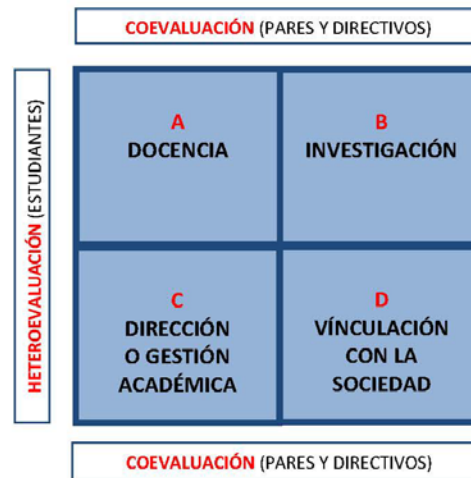


Figura 1. Modelo de Evaluación Integral del Desempeño del Profesor.

5.2 PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN

La ponderación de cada componente de evaluación para el personal Académico y de apoyo académico de la ESPOL se detalla en la Tabla 1 de acuerdo con lo establecido en el Art. 63 del (4311) *REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)*.

Tabla 1. Ponderación de los Componentes de Evaluación.

Ámbito	AUTO EVALUACIÓN	COEVALUACIÓN		HETEROEVALUACIÓN	TOTAL
		Pares	Directivos		
Docencia	20%	20%	30%	30%	100%
Investigación	20%	40%	40%	---	100%
Dirección o Gestión Académica	20%	25%	40%	15%	100%
Vinculación con la Sociedad	20%	45%	35%	---	100%

Cuando el personal académico combina actividades de docencia, investigación, gestión académica y/o vinculación con la sociedad, la evaluación sobre cada uno de estos ámbitos será proporcional al número de horas de dedicación en cada uno de éstos.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO

El Proceso de Evaluación Integral de Desempeño del personal académico y de apoyo académico es planificado por la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad (STAC) y consta de diez (10) etapas. Las etapas están diseñadas para evaluar los diferentes componentes (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) en las actividades desempeñadas en los ámbitos de docencia, investigación, gestión académica y vinculación con la sociedad.

Las diez etapas se desarrollan mediante el “Sistema de Evaluación Integral” disponible en www.evaluaciondocente.espol.edu.ec. La STAC informa al personal académico y de apoyo académico del desarrollo de cada etapa del proceso mediante correo electrónico institucional.

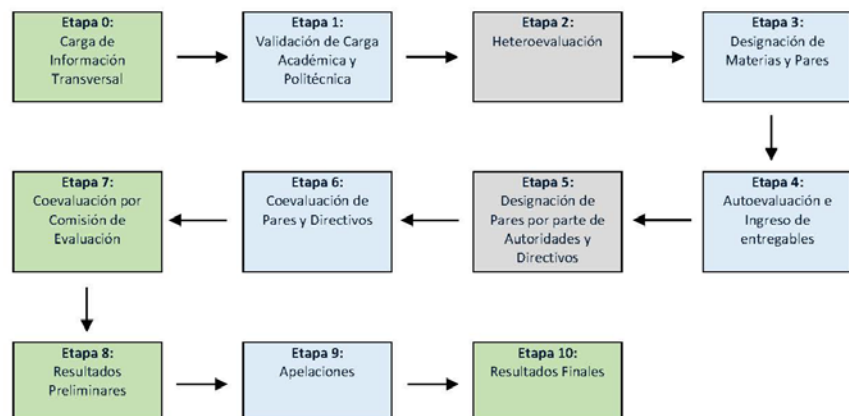


Figura 2. Proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Profesor.

A continuación, se detalla cada una de las etapas del Proceso:

Etapa 0. Carga de Información Transversal. La Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad (STAC) gestiona ante la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información (GTSI) la migración y visualización de información relacionada al proceso de evaluación integral. Esta gestión incluye información disponible en otros sistemas institucionales además de otros insumos que proveen las Unidades Académicas.

Etapa 1. Validación de Carga Académica y Politécnica. Esta validación la realiza el personal sujeto a evaluación ingresando a la aplicación web www.evaluaciondocente.espol.edu.ec con sus credenciales ESPOL y tiene por objetivo verificar si las actividades planificadas corresponden a las actividades desempeñadas durante el periodo de evaluación. La información que se muestra durante esta etapa en el Sistema coincide con la información disponible en la plataforma www.profesor.espol.edu.ec

Si el personal sujeto a evaluación visualiza en el *Sistema de Evaluación Integral* que lo planificado no corresponde a lo desempeñado, deberá solicitar el cambio de su carga de trabajo través de la plataforma, caso contrario al finalizar esta etapa se entenderá que este personal está de acuerdo con su carga académica y politécnica.

Los cambios de carga académica y/o politécnica son gestionados por el SubDecano(a) de la Unidad Académica, quien podrá aceptarlos o rechazarlos. En el caso de aceptarlos, el SubDecano(a) debe proceder a actualizar dicha información en el Sistema de Administración Académica (SAAC) lo cual incluye la aprobación correspondiente --- es decir, envío de Oficio vía Quipux dirigido al Vicerrector(a) Académico(a) para su manejo. En el caso de rechazar los cambios, el SubDecano(a) deberá ingresar el motivo con el objetivo de que el personal tome conocimiento de la respuesta a su solicitud.

Etapa 2. Heteroevaluación. Este componente de la evaluación corresponde a la evaluación por parte de los estudiantes sobre las actividades que realiza el personal académico y de apoyo académico en los ámbitos de docencia y gestión académica. La heteroevaluación de docencia y gestión académica, en grado, se realiza a través de la aplicación CENACAD disponible en www.cenacad.espol.edu.ec. Y, en postgrado se realiza a través de los coordinadores de cada programa donde la información es recopilada por la STAC con apoyo del Decanato de Postgrados.

Etapa 3. Designación de Materias y Pares. En esta etapa en el ámbito de Docencia, tanto grado como postgrado, el personal académico selecciona la(s) materia(s) sujeta(s) a evaluación y proponen a sus pares evaluadores.

En grado, durante la designación de materias el personal académico podrá seleccionar la(s) materia(s), siempre y cuando la materia no haya sido seleccionada para realizar una o más mediciones de resultados de aprendizaje durante el periodo de evaluación. En ese caso, el sistema le asignará automáticamente la(s) materia(s) en Ruta de Medición¹ y sólo deberá designar a su par evaluador.

En grado y postgrado, si el personal académico no realiza la designación de al menos una materia luego de finalizado el tiempo designado para el efecto, el Sistema de Evaluación Integral realizará la designación de la(s) materia(s) de forma automática. La selección automática de materia(s) en evaluación corresponde(n) a aquella(s) donde el personal académico obtuvo la más baja calificación durante el componente de heteroevaluación. La STAC en conjunto con el Vicerrectorado Académico se reserva el derecho de establecer los criterios de selección automática en los demás casos no contemplados.

Para la designación de pares, podrá sugerirse personal académico afín a la materia, área/departamento o carrera/programa. El personal académico a ser evaluado envía su solicitud a través del Sistema, la cual puede ser aceptada o rechazada por su par académico. En el caso que la solicitud no sea ni aceptada ni rechazada hasta las 23:59 del día siguiente de su envío, esta solicitud será eliminada del Sistema y se podrá enviar una nueva solicitud. Si al finalizar el periodo establecido para la *designación de pares* existen pares pendientes, éstos

¹ Las Rutas de Medición son ingresadas por los coordinadores de carrera y/o acreditación, y son aprobados por el SubDecano(a) de la Unidad Académica correspondiente en el Sistema de Administración Académica (SAAC). Cuando se aprueba la Ruta de Medición, el SAAC genera automáticamente una notificación dirigida al profesor (cuya materia se encuentra en Ruta de Medición) la cual es enviada a través del correo electrónico institucional.

podrán ser asignados por los Directivos de la Unidad Académica en una etapa posterior (Ver etapa #5, *Designación de Pares por parte de Autoridades y Directivos*).

Etapa 4. Autoevaluación e Ingreso de Entregables. A continuación, cada persona sujeta a evaluación debe autoevaluarse asignando una calificación entre 0 y 10 puntos en TODAS las actividades asignadas por la Institución en el periodo en evaluación.

Cuando la persona se autoevalúa en TODAS las actividades recibirá una notificación en su correo electrónico institucional indicando "Ud. Ha finalizado la etapa de autoevaluación e ingreso de entregables correspondiente al periodo académico <año de evaluación>". Y, en el caso de que NO se autoevalúe en una o más actividades dentro del periodo establecido para el efecto, el profesor recibirá la calificación de CERO en dichas actividades dentro del componente Autoevaluación.

Durante esta etapa es responsabilidad de cada persona subir, a los Sistemas² correspondientes, TODOS los entregables especificados en cada actividad según lo establecido en el documento Carga de Trabajo Politécnico aprobado para el año en evaluación. Una vez culminada esta etapa no se permitirá el ingreso de entregables adicionales en ninguna de las otras etapas.

Esta etapa es considerada una de las más relevantes del proceso ya que constituye el principal insumo de evidencias para las coevaluaciones realizadas por Pares Académicos y Directivos.

Etapa 5. Designación de Pares por parte de Autoridades y Directivos. En esta etapa, las *Autoridades y los Directivos de la Institución*, realizan la designación de pares principalmente de las actividades que están bajo su gestión. Adicionalmente, es posible designar pares en el caso de actividades *pendientes* de designación durante la etapa # 3 (Designación de Materias y Pares). Si al finalizar el periodo establecido para esta etapa existen Designaciones en estado *PENDIENTE*, la STAC junto al Vicerrectorado Académico se reservan el derecho de establecer los criterios de selección automática de dichas designaciones. Durante esta etapa, las Autoridades y Directivos tendrán habilitado el listado de todos los profesores bajo su responsabilidad.

Luego de establecer todas las designaciones, el Sistema de Evaluación Integral generará los formularios de evaluación que serán utilizados por los evaluadores (pares y directivos) y que están relacionadas a las diferentes actividades asignadas a cada una de las personas sujetas a evaluación.

Etapa 6. Coevaluación de Pares y Directivos. La etapa de *Coevaluación* está orientada a verificar el desempeño y los logros alcanzados por el personal académico en las diferentes actividades que desarrollan. Los pares, son académicos designados o invitados a colaborar en esta etapa, quienes de preferencia son seleccionados por su afinidad a la actividad o en la materia que se evaluará. Las autoridades y directivos que participan en esta etapa evalúan las actividades que están bajo su responsabilidad.

Etapa 7. Coevaluación por Comisión de Evaluación. Cada persona involucrada en el proceso de evaluación puede revisar los resultados de la evaluación realizada por sus pares académicos

² Los Sistemas relacionados al Proceso de Evaluación Integral del Profesor son: 1. Gestión de Proyectos para ingreso de entregables del ámbito de Investigación 2. Sistema de Evaluación Integral del Profesor para el ingreso de entregables de los otros ámbitos. Estos sistemas se encuentran disponibles en www.investigacion.espol.edu.ec y www.evaluaciondocente.espol.edu.ec respectivamente.

y en el caso de considerar que una o más de sus actividades no han sido correctamente evaluadas por sus pares académicos, de acuerdo a sus evidencias/entregables disponibles en www.evaluaciondocente.espol.edu.ec lo cual no implica agregar nuevas evidencias, podrá solicitar su revisión.

Esta revisión es realizada por una *Comisión de Evaluación* quienes tienen la competencia de revisar y rectificar (si aplica) el resultado de todas las evaluaciones del componente coevaluación (de pares), como se indica en el Art. 64 del (4311) REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL):

"(...) Los actores del proceso de la coevaluación son:

1. *Para las actividades de docencia e investigación:*
 - a) *Una Comisión de Evaluación conformada por 3 Profesores que cuenten con el máximo nivel escalafonario que existe en la Espol y la máxima titulación, designados por el Vicerrectorado Académico, y, (...)*
2. *Para las actividades de dirección o gestión académica:*
 - a) *Una Comisión de Evaluación conformada por 3 Profesores que cuenten con el máximo nivel escalafonario que existe en la Espol, designados por el Rectorado".*

Etapa 8. Resultados Preliminares. Esta etapa corresponde a la generación de los resultados de todos los componentes y ámbitos los cuales son ponderados según el número de horas de dedicación establecidas en la *Planificación Académica* de cada persona evaluada en el periodo correspondiente. La STAC envía al Rector y por su intermedio al Consejo Politécnico la Matriz de Resultados Preliminares del Proceso de Evaluación Integral para su revisión y aprobación.

Adicionalmente, durante esta etapa se da a conocer al personal evaluado, los resultados preliminares de su evaluación integral a través del Sistema. Así, en el caso que la persona evaluada no esté de acuerdo con estos resultados podrá apelar durante la siguiente etapa.

Etapa 9. Apelaciones. Esta etapa se realiza en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 65 del (4311) *REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR TITULAR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)*:

"Art. 65.- Recurso de apelación.- El Profesor que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación integral podrá apelar ante el Consejo Politécnico. Dicho órgano, en el término de veinte días, emitirá una resolución definitiva, en mérito de lo actuado. Sobre la decisión no existirá recurso alguno en la vía contenciosa administrativa."

La gestión de las solicitudes de apelación se realiza a través del Sistema de Evaluación Integral, el cual se habilitará a partir de que el Consejo Politécnico aprueba la Matriz de Resultados Preliminares. Las apelaciones se resuelven a través de las *Comisiones de Evaluación* las cuales han sido designadas por el Consejo Politécnico. Las dos Comisiones, una designada por el Vicerrectorado Académico y una designada por el Rectorado, generan un informe que es revisado y resuelto por el mismo Consejo para aceptar o negar dichas apelaciones. El plazo para resolver las apelaciones es de máximo 20 días laborables posteriores al periodo de Solicitud de las apelaciones.

Las comisiones resuelven las apelaciones sobre los entregables ingresados en el sistema de evaluación durante la etapa 4 (Autoevaluación e ingreso de entregables). En ese sentido, el

personal evaluado que solicita la apelación podrá subir evidencias, que demuestren exclusivamente que cumplieron con lo dispuesto en la etapa correspondiente. No se podrán subir entregables adicionales.

Etapa 10. Resultados Finales. Una vez que el Consejo Politécnico resuelve las apelaciones solicitadas, la STAC envía al Rector y por su intermedio al Consejo Politécnico la Matriz de Resultados Finales del Proceso de Evaluación Integral para revisión y posterior aprobación.

Los resultados de la evaluación integral y su detalle por ámbito son publicados a través del Sistema. Adicionalmente, dichos resultados pueden ser visualizados a través del Sistema de Administración del Talento Humano de la Institución. En el caso de que se desee alguna certificación de las calificaciones obtenidas por el personal académico de la institución, éste puede ser solicitado a la Unidad de Administración del Talento Humano (UATH) de la ESPOL.

6. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los instrumentos de evaluación que se utilizan en el *Proceso de Evaluación Integral* comprenden formularios e informes diseñados para facilitar la actividad de evaluación con el objetivo de disminuir la subjetividad en este proceso. Los instrumentos de evaluación, por tipo de actividad y componente, se encuentran publicados en www.evaluaciondocente.espol.edu.ec

7. AUTOEVALUACIÓN ANTICIPADA

Se refiere a la realización de la *Autoevaluación* que se habilita de manera anticipada **ÚNICAMENTE** para el personal académico y de apoyo académico que se desvincula laboralmente de la Institución y que, además, deban cumplir con esta responsabilidad antes de finalizar su gestión en la ESPOL.

Estos casos son gestionados entre la Unidad de Administración del Talento Humano (UATH) y la Secretaría Técnica del Aseguramiento de la Calidad (STAC).

8. SOLICITUDES ESPECIALES DE EVALUACIÓN INTEGRAL

Una vez que ha culminado el proceso establecido en este procedimiento, los profesores que no hayan podido participar activamente del proceso durante el periodo regular por razones debidamente justificadas podrán acceder a una evaluación especial.

Para que el personal académico y de apoyo académico pueda acceder a la evaluación especial es necesario que solicite la autorización correspondiente ante el Vicerrectorado Académico (VRA). Dicha solicitud podrá tener lugar cuando su justificación sea por caso excepcional de caso fortuito o fuerza mayor (Art.30 del Código Civil), calamidad doméstica o por problemas de salud graves, debidamente justificados, documentados y certificados por las instancias competentes, según corresponda. Con la autorización emitida por el Vicerrector(a) Académico(a), la Secretaría Técnica del Aseguramiento de la Calidad (STAC) procederá a gestionar dicho Proceso Especial de Evaluación.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR – PERIODO EXTEMPORÁNEO

El Proceso de Evaluación Integral del Desempeño del personal académico o de apoyo académico tendrá un periodo Extemporáneo únicamente bajo la autorización de Consejo Politécnico para lo cual la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad (STAC) en conjunto con el Vicerrectorado Académico justificará la ejecución de este proceso.

El proceso en periodo extemporáneo puede realizarse una vez concluido el proceso de evaluación en su periodo regular.

C-Doc-2019-095.- Cronograma de evaluación integral para el año 2018

De acuerdo con la presentación de Ana Teresa Tapia Rosero, Ph.D. Directora de la Secretaría Técnica de Aseguramiento de la Calidad, STAC, sobre el **cronograma de evaluación integral para el año 2018**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el **cronograma de evaluación integral para el año 2018**, como se detalla a continuación:

Calendario de Evaluación Integral 2018						
No.	Actividad	Etapas	Responsable	Días Laborales	Fecha Inicio	Fecha Fin
0	Carga de información de diferentes Sistemas	0	GTSI		25-febrero	
1	Notificación del inicio del proceso de evaluación integral de profesores		STAC	1	26-marzo	26-marzo
2	Validación de carga de trabajo politécnico	1	Profesor	3	27-marzo	29-marzo
3	Gestión de solicitudes y actualización de planificación académica (si aplica)		SubDecanos	3	1-abril	3-abril
4	Actualización de información en sistemas (incluye heteroevaluación)	2	GTSI	2	4-abril	5-abril
5	Designación de materia(s)	3	Profesor	3	8-abril	10-abril
6	Autoevaluación e ingreso de entregables	4	Profesor	5	11-abril	17-abril
7	Revisión de informes de medición e ingreso de informe de coordinación		Coodinador de carrera / acreditación	5	18-abril	25-abril
8	Designación de pares por parte de autoridades y directivos	5	Directivos	3	26-abril	30-abril
9	Designación de pares pendientes		GTSI	2	1-mayo	2-mayo
10	Generación de formularios (Coevaluaciones) en el Sistema		GTSI	3	6-mayo	8-mayo
11	Coevaluación de Pares y Directivos	6	Pares y Directivos	5	9-mayo	15-mayo
12	Generación de resultados preliminares		GTSI	2	16-mayo	17-mayo
13	Revisión de resultados preliminares		STAC	2	20-mayo	21-mayo
14	Publicación de resultados preliminares a través del Sistema		GTSI	1	22-mayo	22-mayo
15	Recepción de solicitudes de revisión	7	Profesor	2	23-mayo	27-mayo
16	Coevaluación por Comisión de Evaluación	7	Comisión de Pares	3	28-mayo	30-mayo
17	Envío de resultados preliminares a Consejo Politécnico	8	STAC	2	31-mayo	3-junio
18	Habilitación del módulo de apelaciones		GTSI	1	4-junio	4-junio
19	Recepción de solicitudes de apelaciones	9	Profesor	3	5-junio	7-junio
20	Gestión de solicitudes de apelación	9	Comisión de Pares	4	10-junio	13-junio
21	Publicación de resultados finales a través del Sistema	10	STAC	1	14-junio	14-junio
22	Envío de resultados finales a Consejo Politécnico		STAC	1	17-junio	17-junio
Total de días laborables				56		
Vacaciones de profesores: 25 de febrero al 26 de marzo.						
Feriatos: 2-5 marzo, 19 abril (viernes santo), 3 mayo (día del trabajo), 24 mayo (batalla pichincha).						

>><<